

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE 1878 A 1879.**

	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Septiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.
Presión atmosférica media.....	592.90	593.17	592.34	593.06	593.08	593.09	593.66	593.25	592.78	593.39	593.65	594.94
Ídem ídem máxima.....	598.06	598.34	597.34	597.77	596.96	596.78	597.10	597.05	596.30	597.30	597.89	597.62
Ídem ídem mínima.....	588.86	588.32	588.58	588.76	588.49	589.71	589.60	588.03	588.14	588.41	588.95	589.10
Temperatura media.....	12.4	14.0	15.6	18.1	18.5	18.4	17.6	17.2	16.8	15.7	14.4	12.1
Ídem máxima.....	24.7	24.6	27.4	30.3	29.6	31.9	26.9	26.7	24.7	25.0	24.7	24.2
Ídem mínima.....	-0.8	0.1	0.2	3.4	4.3	6.7	7.3	8.2	5.0	1.6	-2.2	-1.1
Tensión del vapor de agua, media.....	6.90	6.99	7.18	8.26	10.20	11.02	11.07	11.24	10.72	9.10	9.24	6.32
Ídem del ídem de ídem, máxima.....	11.26	11.07	12.44	12.13	16.52	14.78	15.58	14.95	15.51	14.80	14.94	11.25
Ídem del ídem de ídem, mínima.....	2.32	2.11	2.29	2.39	2.66	3.94	6.60	7.12	4.41	2.27	1.82	2.47
Humedad media.....	62	57	53	53	59	67	69	74	72	65	62	58
Ídem máxima.....	95	93	95	91	96	97	97	99	98	96	98	96
Ídem mínima.....	13	9	11	10	10	17	28	31	30	20	12	13
Cantidad media de lluvia.....	5.02	9.23	7.51	32.36	84.12	192.16	144.66	181.59	158.30	74.20	26.77	6.87
Velocidad media del viento.....	2.33	2.49	2.38	2.21	1.93	1.61	1.58	1.37	1.59	1.92	1.92	1.97
Ídem máxima del ídem.....	20.0	18.2	18.9	16.0	22.2	18.9	19.0	20.8	28.4	24.0	16.1	17.0
Dirección de las nubes.....	S.	S.	S.	S. y SW.	S.	S.	E. y NE.	E.	E. y NE.	NE.	S.	S.
Cantidad media de nubes.....	3.5	2.7	2.8	4.8	5.2	6.1	6.2	6.7	7.1	4.4	3.6	2.2

## DE CÓMO Y CUÁNDO EL SANTO OFICIO

anuló la prohibición del

# SISTEMA COPERNICANO

POR

## ANTONIO FAVARO

Profesor en la Universidad Real de Padua, Socio Honorario de la Sociedad Científica "Antonio Alzate,"  
Director de la edición nacional de las obras de Galileo Galilei.

Relación histórica inédita remitida por su autor á la Sociedad "Alzate,"  
y presentada en la sesión de 25 de Mayo de 1890.

La oportunidad que he tenido de poder consultar algunos libros y manuscritos y de tener conocimiento de algunas otras informaciones, las cuales no es dado á todos procurarse, me decidió á formar con cierto orden la historia del cómo y del cuándo la prohibición del sistema copernicano, verificada en fuerza del decreto de 5 de Marzo de 1616, se anuló y así después se borró del Índice de los libros prohibidos el famoso Diálogo de Galileo Galilei, que había sido incluido en él por efecto de la sentencia de 22 de Junio de 1633, pronunciada contra él.

No intento comprender en esta breve narración los esfuerzos hechos, aun en vida de Galileo y también intentados por él, para que aquella determinación fuera anulada, ni tampoco las pesquisas hechas con el mismo objeto por Vicente Viviani, porque acerca de esto me he ocupado con gran acopio de datos y documentos inéditos en una publicación reciente;<sup>1</sup> de las tentativas por efecto de las cuales se concedió al abate Toaldo poder comprender la obra incriminada en la edición que hacía de las obras de Galileo, diré pocas palabras porque de esto mismo me he ocupado desde los primeros pasos dados en estos estudios,<sup>2</sup> y sin repetir lo dicho otras veces, el lector puede consultar los anteriores escritos.

Recordaré que los dos decretos, el de 5 de Marzo de 1616, por el cual la obra de Copérnico se suspendía «donec corrigatur,» y el otro de 15 de Mayo de 1620, en el cual se ejecutan las correcciones prescritas en el otro y se anotan los pasos que hay que quitar y que modificar, fueron impresos en el *Índice* de 1664, bajo el pontificado de Alejandro VII, el primero de 1616 en la pág. 307, y el otro de 1620 en la pág. 314. Este *Índice* es muy apreciado por la colección general hecha en él, de los decretos publicados en aquel tiempo, y que se insertaban á la letra, concernientes á la prohibición de libros; pero como aumentó notablemente su volumen, en las ediciones posteriores se omitieron refiriéndose tan sólo los títulos de los libros suspensos ó prohibidos. En la Congregación habida el 10 de Mayo de 1757 se resolvió que «habito verbo cum Sanctissimo, omittatur decretum, quo prohibentur omnes libri docentes immobilitatem solis et immobilitatem terræ,» resolución que referida al día siguiente

1 Sulla pubblicazione della sentenza contro Galileo, e sopra alcuni tentativi del Viviani per far rivotare la condanna dei Dialoghi Galileiani. En la *Miscellanea Galileiana Inedita*. Studi e ricerche di ANTONIO FAVARO. Venezia, Tip. de G. Antonelli, 1887, pag. 97-156.

2 Le aggiunte autografe di Galileo al Dialogo sopra i due massimi sistemi nell'esemplare posseduto dalla Biblioteca del Seminario di Padova, pubblicate ed illustrate da ANTONIO FAVARO. Modena, Società Tipografica, 1880, pag. 10-11.

al Pontífice, obtuvo la aprobación. En consecuencia de esto, en la edición del *Índice* de 1753, después de las leyes acostumbradas, está la bula de Benedicto XIV acerca del método á que había que atenerse para la prohibición de libros, y antes del catálogo alfabético de los prohibidos, viene expresamente un breve tratado con el título: «Decreta de libris prohibitis, nec in Indice nominatim expressis,» y en él no se hace mención de los libros «docentes immobilitatem solis et mobilitatem terræ;» precisamente Lalande, refiriéndose á esta edición, dice: «On a supprimé dans l'*Index*, ou Catalogue des livres defendus, fait à Rome, l'article qui comprenait tous les livres où le mouvement de la terre est soutenu,» y después prosigue «Je demandai, étant à Rome en 1765, que l'on voulût bien retrancher aussi nominement les ouvrages de Galilée. Le Cardinal Préfet de la Congrégation de l'*Index* m'objecta qu'il y avoit contre lui une sentence de la Congrégation du Saint-Office, ou de l'Inquisition, qu'il faudroit auparavant faire modifier, et le Pape Clément XIII me paroissoit très-porté à y consentir par déférence pour la science et les savants; mais le temps ne me permit pas de suivre une négociation, qui dépendoit d'un trop grand nombre de personnes.»<sup>1</sup>

En este supuesto, me ocuparé aquí en particular de las cuestiones que se relacionan con la publicación del segundo volumen de los *Elementi di Ottica e di Astronomia* del Canónigo José Settele, profesor en el Archigimnasio romano,<sup>2</sup> valiéndome para esta narración principalmente de un voluminoso diario que dejó escrito de su puño, del cual tuve noticia en parte por la publicación de algunos fragmentos que me comunicó el profesor Cugnioni,<sup>3</sup> y en parte por la comunicación directa del profesor Pellic-

1 *Astronomie* par JÉRÔME le Français (LA LANDE). 3<sup>e</sup> éd. revue et augmentée. Tome I. A Paris, chez la veuve Desaint, de l'imprimerie de F. Didot l'ainé MDCCXCII, pag. 421.

2 El primer volumen (Roma MDCCXCVIII, en la imprenta De Romanis) contiene la Óptica y el segundo la Astronomía; este lleva la fecha MDCCXCIX, pero como veremos fué publicado hasta principio de 1821.

3 G. CUGNONI. *Giuseppe Settele e il suo Diario (La Scuola Romana)*. Periódico de Literatura y Arte dirigido por G. CUGNONI y P. E. CASTAGNOLA. Anno IV, Ottobre 1886, n. 12, pag. 265-284).

cioni actual poseedor de él.<sup>1</sup> Habiendo yo pedídoselo prestado me respondió así: «Siento decirle que me he hecho un deber de conciencia el no comunicar á ninguno este diario en su conjunto, porque registrará vd. además de muchas cosas inútiles, muchas que deberán permanecer ignoradas; pues ese diario fué confiado á mi discreción.» Esto no obstante, el amable profesor Pelliccioni me ha comunicado algunos extractos, de los cuales me he servido, juntamente con los editados por Cugnoni.

Comienza Monseñor Settele notando el 3 de Enero de 1820: «En los papeles que últimamente he dado al impresor, hablo abiertamente del movimiento de la tierra; pero antes de escribir esto he preguntado al P. Olivieri, profesor en la *Sapienza*, dominicano y adjunto á la Inquisición, si podía con franqueza afirmar el movimiento de la tierra y me dijo que sí, porque es un hombre despreocupado é instruído. Pero el maestro del Sacro Palacio (el P. Anfossi) no ha querido aprobar mis escritos; hizo ver al impresor De Romanis, que trató de convencerlo, una proposición de 1606,<sup>2</sup> por la cual tratándose de imprimir en Roma un libro que defendía este movimiento, se hizo examinar de nuevo el libro y decidió que era una proposición errónea y herética. El impresor replicó que aquello era ya un asunto muy antiguo; pero el P. Maestro respondió que la religión no había cambiado; que la Biblia es siempre la misma; que *Terra autem in æternum stat—Sol ne movearis in Gabaon*. El P. Olivieri, al cual le referí estas cosas, me dijo que no cediera, que hiciera una Memoria á la Congregación del Santo Oficio, que él veía que la cosa tenía remedio, porque en los Indices modernos de libros prohibidos, ya no estaba como en los antiguos, la ley que prohibía los que trataban del movimiento de la tierra.»

Siguió Settele el consejo del P. Olivieri y así como para obtener que la Congregación del Santo Oficio se ocupase de la cuestión, se necesitaba un rescripto papal *ad hoc*, presentó, de

1 SETTELE al morir lo dejó al mejor de sus amigos EMILIANO SARTI, y de éste pasó á su discípulo CAYETANO PELLICCIONI, de la Universidad de Bolonia.

2 Probablemente quise decir de 1616.

acuerdo con el mismo padre dominicano, un memorial al Papa el 1º de Marzo de 1820, en el cual decía: «que como se entiende hoy el sistema de Copérnico, no es como fué condenado en tiempo de Galileo. Que la tierra es el centro de lo que tiene á su alrededor. Que habiéndose descubierto la gravitación del aire, no hay que temer los absurdos que entonces se creían. Que el Sol, estando en el foco de la elipse recorrida por los planetas, no está en el centro del mundo. Que teniendo un movimiento de rotación y tal vez otro de traslación, no se supone inmóvil. Que poco después de la condena, se permitió tener dicho sistema como hipótesis. Que en la obra de Eustasio *De Divinis* contra Eugenio se refieren las palabras del P. Fabri, Jesuita, quien decía que tan luego como hubiera una prueba del movimiento de la tierra, la Iglesia no debía dudar en declarar que las palabras de la Escritura debían entenderse en sentido obvio, y que esta obra está impresa en Roma. Que en el Índice impreso bajo Alejandro VII están en extenso los decretos de condena que en los posteriores ya no están. Que en el Índice impreso bajo Benedicto XIV se leen varios cánones generales referentes á los libros allí nombrados; pero el argumento de los libros referentes al movimiento de la tierra no figura. Que Calandrelli y Guglielmini en Roma y en Bolonia, han impreso últimamente algo de esto y se les ha permitido. Que después de Galileo se han dado á luz muchos libros Copernicanos y particularmente los principios matemáticos de Newton y no se han prohibido. Que por consiguiente se necesitaba decir que los Papas por siglo y medio habían dejado esparcir el error sin oponerse. Que la nutación, la aberración, la paralaje anual de las fijas y la desviación oriental de los graves, eran pruebas en favor de Copérnico.»

No habiendo obtenido Settele ningún resultado con esto, presentó en Agosto 1º de 1820 una nueva súplica al Papa y al día siguiente tuvo el memorial con el trámite: «A la Congregación del Santo Oficio.»

Volviendo al Diario, hacia el 17 de Agosto de 1820, encuen-

tro anotado: «Hoy después de comer estuvo Monseñor Turrozzi, Secretario de la Congregación del Santo Oficio, quien me ha leído el decreto que dice *nihil obstat* que se defiende el sistema Copernicano como se defiende hoy. Que la Congregación ha dicho que *insinuetur* al Canónigo Settele que en su obra ponga algo que prevenga que el sistema Copernicano como hoy se defiende es diverso del que fué condenado cuando Galileo, esto es, que ya ahora no está sujeto á aquellos absurdos filosóficos como se creían en aquel tiempo. Me dijo Turrozzi que este artículo lo hizo de acuerdo con el P. Grandi, Barnabita y el P. Olivieri. Me dijo después que si el P. Anfossi no quería poner el *Imprimatur* á mi obra, la Inquisición lo pondría. Esta tarde estuve con el P. Olivieri para combinar ese artículo y me aconsejó que copiara una parte de su voto en que prueba que la opinión de *falsa y contraria á las S. S. Escrituras*, pronunciada contra la movilidad de la tierra, viene apoyada con el calificativo de *absurda y falsa en filosofía*, porque no se conocía la gravedad del aire; que descubierta ésta cesaron los absurdos filosóficos por los que fué condenado el sistema de Copérnico. Me dijo que querían que se insertase un paso de Cagnoli (*Notiz. Astronom.* Milano, 1818, pág. 158) y el elogio que el Cardenal Gerdil hace de Copérnico; pero que creía que el pasaje de Gerdil no venía al caso y que del de Cagnoli apenas podrían ponerse las últimas palabras.» El artículo fué formado de acuerdo<sup>1</sup> y aprobado por Turrozzi, y es como sigue:

<sup>1</sup> De este artículo escribe el P. Olivieri: «En 1820 el R. P. Felipe Anfossi, Maestro del Sacro Palacio Apostólico, que por razón de su empleo dirigía las impresiones, no creía poder dispensar al Canónigo José Settele, profesor de Óptica y de Astronomía en el Archigimnasio Romano, de exponer la *hipótesis* acerca de la doctrina del movimiento de la tierra, en los *Elementi* que este intentaba dar á luz. Como apeló el Profesor al Pontífice Pio VII, entonces reinante, este remitió el pedido á la Congregación del S. Oficio, la cual en la feria IV, Agosto 16 de 1820, acordó se podía afirmar la sentencia contraria y el Papa aprobó tal resolución. He aquí por qué la obra de Settele fué impresa sin ninguna variación: es también digna de leerse una nota que se halla en las págs. 130-131, la cual fué del agrado de la Congregación.» (*Di Copernico e di Galileo.* Scritto postumo del P. MAURIZIO BENE-

Si el sistema de Copérnico viene, en la famosa causa de Galileo, como falso y contrario á la S. Escritura, fué porque según los conocimientos filosóficos de aquellos tiempos la rotación de la tierra al rededor de su eje habría producido graves trastornos en la misma; en efecto, por esta rotación el aire debería permanecer inmóvil y por esto hubiera soplado siempre un viento impetuoso de Oriente á Occidente, que habría impedido no solamente á las plantas crecer, sino también desarrollarse y elevarse sobre la superficie á los más robustos troncos de árboles; y ningún animal podría tenerse en pié ni caminar con libertad en ninguna dirección. Copérnico (Lib. I, Cap. 8) y Galileo (Diálogo 4º, pág. 433 ó 311) que conocían la fuerza de estas objeciones no supieron dar una solución satisfactoria. Así, pues, un sistema que aparecía contrario al sentido literal de la S. Escritura y que además no sólo no tenía alguna prueba en su favor, sino que envolvía graves desconciertos, ciertamente que no podía ser admitido por los católicos, quienes tienen por regla no separarse del sentido literal de la Escritura, sino cuando por otro conducto están seguros de que puede hacer incurrir en absurdos. De manera que la condena de aquel sistema estaba apoyada por los absurdos filosóficos; pero estos no tardaron mucho en desaparecer, porque descubierta la gravedad del aire por Torricelli en 1645, se desvanecieron los pretendidos trastornos terrestres que la rotación de la tierra debía producir, esto es, los *inconvenientes terrestres*, porque en cuanto á los fenóme-

DETTO OLIVIERI, exgenerale dei Dominicani e Commissario della S. Romana ed Universale Inquisizione, ora per la prima volta messo in luce sull'autografo per cura d'un religioso dello stesso Istituto. Bologna, presso Gaetano Romagnoli, 1872, pág. 97).—A propósito de esta declaración escribe Govi: «El P. Olivieri no quiso en 1840 cambiar ni una sílaba de cuanto había escrito en 1819, en una nota á la *Astronomía* del Canónigo Settele y repetido á Biot en 1825, y de allí resultó el singular argumento por el cual la *ignorancia* de Galileo se invoca en apoyo de la *sabiduría de los inquisidores* (*Il S. Offizio, Copernico e Galileo, a proposito d'un opuscolo postumo del P. Olivieri sullo stesso argomento.* Appunti di GILBERTO GOVI. Torino stamperia reale, 1872, pág. 7).—De lo referido resulta que la nota á la cual alude Govi, no fué realmente del P. OLIVIERI, sino concertada por él con el Canónigo SETTELE.

nos celestes, atendiendo á la sencillez con que se explican en aquel sistema, en virtud del decreto de 1620, contemporáneo de la publicación de la prohibición decretada en 1616, fué permitido adoptarlo como una hipótesis. Pero además de esto, los descubrimientos posteriores, como fueron las leyes de Kepler, la atracción newtoniana, la aberración de las fijas, la nutación que se observa en las mismas, su paralaje anual, la aberración oriental de los graves abandonados á sí mismos, suministran otras tantas pruebas luminosas en favor del sistema. Haciendo á un lado los absurdos filosóficos y en virtud de hechos convincentes, el sistema Copernicano como hoy se defiende por los astrónomos, aparece bajo un aspecto bien diverso del que tenía en tiempo de Galileo. Lejos, pues, de clamar contra la conducta de la Inquisición Romana, insertamos las palabras de Cagnoli (*Notizie Astronomiche*, Milano, 1818, pág. 158): «Mientras la rotación de la misma (de la tierra) ha podido permanecer dudosa, no hubo motivo suficiente que obligase á abandonar el sentido literal propio de los pasajes de la Escritura, observado desde tiempo inmemorial.

Me parece, pues, digno de censura que se quejaren algunos de la sentencia de los Teólogos romanos, esto es, que no se debía sostener públicamente la rotación de la tierra sino como hipótesis. Pero ahora que ya no hay un sólo astrónomo que no sea Copernicano; ahora que la rotación de nuestro globo está probada no sólo como posible y probable, sino aun como necesaria á los fenómenos; ahora que el negarlo es absurdo á los ojos de todo físico docto, se debe creer que ha llegado el tiempo en que la opinión generalmente aprobada da lugar á aquella regla fundamental que prescinde del sentido literal de las S. Escrituras siempre que conduzcan al absurdo.

La prudencia de la Gerarquía Eclesiástica tiene por guía al sapientísimo Santo Tomás en su famosa sentencia (opúsc. 10): *aquellas cosas que han sido abrazadas por el común de los filósofos y que no repugnan á la Fe, no deben afirmarse como dogmas de tal, ni tampoco negarse como contrarias á ella, para no dar ocasión á los sa-*

*bios del mundo á despreciar las doctrinas de la Fé.* Con estos fundamentos es de creerse que llegará el día que se abandone aun la restricción de la hipótesis y habrá libertad en todos los países de la Cristiandad para sostener como tesis la rotación del globo terrestre. » Se ha cumplido el deseo de este grande hombre: ya en la colección de los decretos generales de cierta clase de libros prohibidos, añadida al Índice de 1758 del tiempo de Benedicto XIV, se omitieron las antiguas prohibiciones de libros concernientes al movimiento de la tierra y á la inmovilidad del Sol; poco después se publicaron en Roma y en el Estado pontificio libros de dichas doctrinas, como por ejemplo, los dos opúsculos de Guglielmini, uno de 1789, impreso en Roma, y el otro de 1792 en Bolonia, en los cuales se trata de los experimentos para probar el movimiento de rotación de la tierra. En 1797 en el tomo X añadido á la historia literaria de Italia, de Tiraboschi, en la edición hecha entonces en Roma, se refieren dos Memorias de este esclarecido autor, en las cuales con gran libertad y persuasión del sistema Copernicano cuenta la favorable acogida que tuvo primeramente en el seno de la Corte Romana y las alternativas que sufrió después por culpa más bien de Galileo mismo. En 1806 se dedicaron á Pío VII, Pontífice entonces reinante, las observaciones acerca de la paralaje anual de las fijas de C. Calandrelli; pero sobre todo es digno de mencionarse el elogio de Copérnico hecho por el eminente Gerdis (*Storia delle dette de' filosofi*, Vol. I, pág. 258. Edición Rom. 1806), en donde se expresa así: «Puede colocarse á la cabeza de los filósofos modernos á Nicolás Copérnico, que transformando las antiguas ideas de la Escuela Pitagórica, defendida después por el Cardenal Cusa, formó y perfeccionó aquel famoso sistema, que es la base de las más bellas teorías de la nueva filosofía. Había leído en Cicerón que Niceta siracusano atribuía á la tierra un movimiento de rotación sobre su eje, y en Plutarco, que Filolao hacía girar la tierra al rededor del Sol; Copérnico combinó estos dos movimientos y vió que correspondían perfectamente á las apariencias de los movimientos celestes. Tal fué el

origen de su sistema y en cierto modo su feliz ingenio produjo descubrimientos admirables, reuniendo muchas ideas dispersas.»

Un purpurado tan piadoso y docto no habría ciertamente prodigado tantos elogios á Copérnico, si su sistema lo hubiese creído envuelto en aquellos absurdos, por los cuales fué en un tiempo proscrito.<sup>1</sup>

No obstante el voto del Santo Oficio, el P. Anfossi persistía en su negativa, y se necesitó la intervención directa de Su Santidad para decidirlo, aunque no convicto, á poner el *Imprimatur* al segundo volumen de la obra de Settele. Este refiere con tal motivo en su Diario, con fecha 28 de Agosto de 1620: «Esta tarde Morichini me ha contado que ayer á las 21<sup>h</sup> el P. Anfossi cuando estaba para salir de casa recibió una tarjeta del Papa en la que le dice que mucho le ha disgustado su obstinación en negarse á poner el *Imprimatur* á la Astronomía de Settele. Que Su Santidad además de haber examinado personalmente el asunto, había ordenado que también lo fuera por el Santo Oficio y que siendo justa la cosa lo debía obedecer. Que á Su Santidad le ha llamado la atención que á sus obras él mismo les ponga el *Imprimatur*. Vuelto á casa encontré una tarjeta de De Romanis<sup>2</sup> en que me dice que Anfossi le ha mandado mi manuscrito y la nota deseada por la Inquisición, ambas con el *Imprimatur*.» Este trámite de Anfossi que se encuentra en el primer tomo de la obra de Settele, falta efectivamente en el segundo. En efecto, al fin del primer volumen se lee:

«Imprimatur  
«Si videbitur Rev. P. Mag. Sac. P. A.  
«Candidus Maria Frattini Archiep. Philipp.  
Vicesq.»

y después:

<sup>1</sup> *Elementi d' Ottica e d' Astronomia* del Canonico GIUSEPPE SETTELE, Professore nell' Archigimnasio Romano. Vol. II, Astronomia. Roma, en la imprenta De Romanis, MDCCCXIX, pág. 130-133.

<sup>2</sup> Esto es, del tipógrafo.

«Imprimatur  
«Fr. Philippus Anfossi Ord. Præd. Sacri Palatii Apost. Mag.»

en tanto que al fin del segundo se lee:

«Si ita videbitur iis, ad quos pertinet  
«B. Cristaldi Rector Archigimnasii Romani.»

Siguen después dos aprobaciones, una de Fray José María Mazzetti, carmelitano y Consultor de las Sagradas Congregaciones de Ritos de Propaganda Fide, de las Reliquias é Indulgencias; y la otra de Pedro Ostini, Consultor de las Sagradas Congregaciones de Propaganda Fide, del Índice, etc., la primera del 5 y la otra del 12 de Septiembre de 1820, á las cuales se sigue:

«Imprimatur  
«Candidus M. Frattini Archiep. Philip. Vicesq.»

Ahora Settele en su Diario con fecha Enero 10 de 1821 escribe: «Esta tarde he tenido un ejemplar impreso de mi Astronomía, después de un año de dilación: Te Deum laudamus;» pero ni aquí ni en otras partes del Diario que me han sido comunicadas da la razón de por qué falta el *Imprimatur* del P. Anfossi, el cual lo había dado en virtud de las órdenes del Pontífice. Acerca de este particular da completa luz un opúsculo anónimo y sin nombre de imprenta, intitulado: «*Se possa difendersi, ed insegnare, non come semplice ipotesi; ma come verissima e come tesi la mobilità della terra e la stabilità del Sole da chi ha fatta la professione di fede di Pio IV. Questione teologico-morale;*» pero sin duda alguna debido al mismo P. Anfossi<sup>1</sup> y que constituye

<sup>1</sup> Esto resulta evidente ante todo por el contexto y además por un apéndice que contiene una «*Respuesta al voto del Rev. P. M. Mauricio Benedicto Olivieri Comisario y Consultor;*» y si no hubiera otras pruebas añadiremos esta: el ejemplar que